



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. -091-SC-GADMCH-2020

ING. MARCOS ANTONIO GUARACA TADAY
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear un Sistema de Contratación Pública que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, según el art. 1 de la Constitución de la república del Ecuador; por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el art 288 Ibidem, expresadamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" (...)

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, que establece que la Máxima Autoridad: será quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, de acuerdo al art. 22 de la LOSNCP señala que: "*Plan Anual de Contratación. - Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularan el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado". El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperara con el portal COMPRAS PUBLICAS.*

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularan en el Reglamento de la presente Ley":



Que, Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, el Artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita realizarse las siguientes reformas (...), numeral 16. Máxima Autoridad: "Quien ejerce administrativamente a la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos";

Que, mediante oficio N.- 0125-DIRECCION FINANCIERA-KV-GADMCH-2020, de fecha 31 de Marzo del 2020 el Econ. Kléber Valle Villegas V. Director Financiero del GADM Chambo, certifica la entrega de la Reforma presupuestaria N.- 6 realizadas al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

Que, mediante oficio N.- 015-GADMCH-CP-2020, de fecha 31 de Marzo de 2020 la Ing. Alexandra Llangari, Analista de Compras Públicas del GADM Chambo, solicita que mediante Resolución Administrativa, se disponga la Tercera Reforma al PAC-2020, de acuerdo al Anexo RPAC2020-3, que se adjunta, actuando en conformidad con lo que determina el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, art. 25.- del Plan Anual de Contratación Publica.- en donde a partir del párrafo segundo señala: "... *El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas la demás deben estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*".

En uso de mis facultades legales:

RESUELVO:

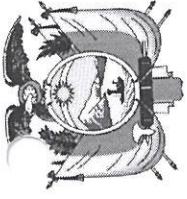
ARTÍCULO 1.- APROBAR LA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2020, DE CONFORMIDAD AL ANEXO N.- RPAC2020-3 QUE ADJUNTA



**GAD MUNICIPAL
DE CHAMBO**
"SEÑORA DEL AGRO, PRINCESA DEL RÍO"



Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCION, MISMO QUE HA SIDO PROPORCIONADO BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION FINANCIERA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ART. 25 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA.



CAD MUNICIPAL DE CHAMBO

SEÑORA DEL AGRO, PRINCESA DEL RIO

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC ANIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO ANTERIOR (Dólares)	COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares)	VARIACION	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 4 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/ no normalizado)	PROYECTO SUGERIDO O FONDO (procedimientos de contratación)	NÚMERO DE OPERACION DEL PRESTAMO O BID	NÚMERO DE PROYECTO	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2020	5.3.08.21	625990011	BEN	Espesas para Situaciones de Emergencia	1	UNIDAD	7.142,86	7.142,86	0,00	S				NO NORMALIZADO	INFIMA CUINO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.19	612710012	BEN	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	1	UNIDAD	2.232,14	2.232,14	0,00	S				NORMALIZADO	INFIMA CUINO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.13	612910015	BEN	Repuestos Y Accesorios	1	UNIDAD	8.124,99	8.124,99	0,00	S				NORMALIZADO	SUBASTA INO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.11	612650012	BEN	Insumos Materiales Y Suministros para la Construcción, Electricidad, Ponería, Carpintería, Señalización, Mal Navegación Y Contra Incendios.	1	UNIDAD	2.589,28	2.589,28	0,00	S				NORMALIZADO	INFIMA CUINO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.07	39512013007	BEN	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1	UNIDAD	446,43	446,43	0,00	S				NORMALIZADO	INFIMA CUINO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.05	853300310	BEN	Materiales De Aseo	1	UNIDAD	5.000,89	5.000,89	0,00	S				NORMALIZADO	CATALOGO INO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.04	321290011	BEN	Materiales De Oficina	1	UNIDAD	10.982,13	10.982,13	0,00	S				NORMALIZADO	CATALOGO INO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.03	611910013	BEN	Combustibles Y Lubricantes	1	UNIDAD	6.964,28	6.964,28	0,00	S				NORMALIZADO	INFIMA CUINO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.02	282361227	BEN	Vestuario, Lencería, Premias de Protección Y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia Y Seguridad	1	UNIDAD	7.857,14	7.857,14	0,00	S				NORMALIZADO	SUBASTA INO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.08.01	665290011	BEN	Alimentos Y Bebidas	1	UNIDAD	89,28	89,28	0,00	S				NORMALIZADO	CATALOGO INO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.07.04	891410513	SERVICIO	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1	UNIDAD	446,42	446,42	0,00	S				NORMALIZADO	INFIMA CUINO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.07.02	512900021	SERVICIO	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	1	UNIDAD	892,86	892,86	0,00	S				NORMALIZADO	INFIMA CUINO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.07.01	831410211	SERVICIO	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte de Sistemas Informáticos	1	UNIDAD	13.839,29	13.839,29	0,00	S				NORMALIZADO	CATALOGO INO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.06.12	929000014	SERVICIO	Capacitación a Servidores Públicos	1	UNIDAD	2.624,99	2.624,99	0,00	S				NORMALIZADO	INFIMA CUINO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.06.06	311900011	SERVICIO	Honorarios Por Contratos Cíviles De Servicios	1	UNIDAD	22.767,86	4.910,72	-17.857,14	S				NORMALIZADO	NO	ASESORIA INO		ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.06.01	83110911	SERVICIO	Honorarios Por Contratos Cíviles De Servicios Especializados	1	UNIDAD	17.857,14	17.857,14	0,00	S				NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.04.05	621810015	SERVICIO	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada Vehículos (Mantenimiento Y Reparación)	1	UNIDAD	6.230,00	6.230,00	0,00	S				NO	REPUESTO INO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.04.04	871410011	SERVICIO	Maquinaria/ equipos (instalación, mantenimiento y Reparación)	1	UNIDAD	1.696,43	1.696,43	0,00	S				NO	REPUESTO INO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.04.03	872400011	SERVICIO	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (instalación, Mantenimiento Y Reparación)	1	UNIDAD	580,35	580,35	0,00	S				NORMALIZADO	CATALOGO INO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.04.02	547900411	SERVICIO	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (instalación, Mantenimiento Y Reparación)	1	UNIDAD	1.975,00	1.975,00	0,00	S				NORMALIZADO	INFIMA CUINO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.02.07	86620016	SERVICIO	Difusión, Información Y Publicidad	1	UNIDAD	9.107,14	9.107,14	0,00	S				NORMALIZADO	SUBASTA INO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	5.3.02.04	547900411	SERVICIO	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (instalación, Mantenimiento Y Reparación)	1	UNIDAD	15.178,57	15.178,57	0,00	S				NORMALIZADO	SUBASTA INO			COMUN	GASTO CORRIENTE
							2.358.443,28	2.372.432,94	13.989,66	S									

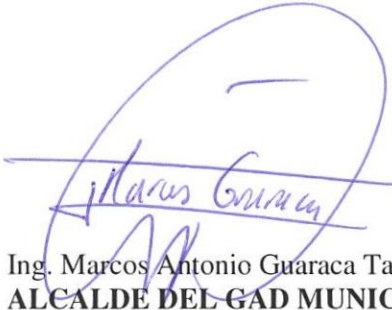


Art.2.- AUTORIZAR: a la Analista de Compras Públicas realizar las reformas correspondientes en el portal institucional y publicar la presente resolución a través de la página www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- DISPONER: a la Analista de Compras Públicas que después de su publicación informe a las Direcciones del GADM de Chambo para su conocimiento y aplicación.

Notifíquese y ejecútese

Chambo, 14 de abril del 2020.



Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN CHAMBO**



Chambo
GAD MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023

Ing. Marcos Guaraca Taday
ALCALDE

CERTIFICO.- que la presente Resolución Administrativa **No-091-SC-GADMCH-2020**, fue firmada por el Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.




SECRETARÍA DE CONCEJO
GADM CHAMBO

Abg. Katherin Estefania Ayala Silva
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.**

